



*Municipalidad Distrital  
de Sachaca*

PLAZA BOLOGNESI 114  
FAX 284739 - 289874  
AREQUIPA

**ORDENANZA MUNICIPAL NRO.: 01-2010-MDS**

Sachaca, 26 de julio del 2010

**POR CUANTO:**

Vistos en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 22 de julio del 2010, el Informe N° 0197-2010-GAT-MDS del Gerente de Administración Tributaria sobre Ampliación de la Campaña de Amnistía Tributaria.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Municipalidad es un órgano de gobierno local con autonomía económica, política y Administrativa en los asuntos de su competencia y se rige por la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades y de conformidad con lo establecido por el Artículo IV del Título Preliminar de la norma antes indicada, la municipalidad representa al vecindario, promueve la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, mediante informe N° 0197-2010-GAT-MDS el Gerente de Administración Tributaria recomienda que debido a la situación económica que atraviesa del país solo se puede lograr mantener los índices de recaudación brindando la condonación de multas e intereses moratorios. En tal sentido considera que se debería prorrogar los beneficios otorgados mediante la amnistía tributaria establecida por Ordenanza Municipal N° 008-2009-MDS hasta el mes de diciembre del 2010. Debiéndose ofrecer a los contribuyentes los siguientes beneficios tributarios: Condonación del 100% de las Multas por el Incumplimiento de presentación de declaración jurada de autovalúo, Condonación del 100% de los intereses moratorios devengados por incumplimiento de impuesto predial, Condonación del 100% de los intereses moratorios devenidos por el incumplimiento de pago de cuotas de convenio de fraccionamiento que se encuentran vencidas; así como para las tasas por los arbitrios de limpieza pública y serenazgo hasta el 31 de diciembre del año 2010.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41° del Código Tributario se establece que los gobiernos locales excepcionalmente podrán condonar, con carácter general el interés moratorio y sanciones de los tributos que administran por lo que estando a los pedidos formulados por los administrados y al Informe 0197-2010-GAT-MDS, es procedente otorgar la condonación de intereses multas, que se indican en la presente Ordenanza.

Que, de acuerdo al Informe N° 0197-2010-GAT-MDS, emitido por el Gerente de Administración Tributaria se toma conocimiento que la recaudación por conceptos de impuesto predial, de arbitrios y serenazgo correspondientes a los meses de enero a junio del 2010, ha sido lograda en base a los beneficios que se vienen dando por la campaña de amnistía tributaria y en mérito a esos resultados se debe ampliar el periodo de amnistía tributaria hasta el 31 de diciembre del año 2010.

Por lo que, en ejercicio de las atribuciones establecidas al Concejo Municipal en los numerales 8 y 9 del artículo 9° de la Ley 27972- Ley Orgánica de Municipalidades y estando a lo acordado en Sesión de Concejo Municipal de fecha 22 de julio del 2010; el Concejo Municipal aprobó:



Municipalidad Distrital de Sachaca

PLAZA BOLOGNESI 114  
FAX 284739 - 289874  
AREQUIPA

ORDENANZA:

ARTÍCULO PRIMERO.- AMPLIAR la Amnistía Tributaria en la Municipalidad Distrital de Sachaca decretada por Ordenanza Municipal N° 008-2009-MDS, hasta el 31 de diciembre del año 2010.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La vigencia de la presente Ordenanza será a partir de la fecha de su publicación hasta el 31 de diciembre del año 2010.

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar a la Gerencia de Administración Tributaria emita Cédulas de Notificación a los contribuyentes del Distrito a fin de que puedan acogerse a esta última amnistía tributaria; que en caso de incumplimiento deberá proseguir con iniciar el proceso de fiscalización y emitir Resoluciones de Determinación y de Multa exigiéndose su cumplimiento incluso por la vía coactiva.

ARTÍCULO CUARTO.- Disponer que la Oficina de Imagen Institucional cumpla con la Publicación de la presente Ordenanza en el Diario Oficial de los Avisos Judiciales de Arequipa y su difusión mediante medios de comunicación.



FOR TANTO

MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE, PUBLIQUE Y CUMPLA.



*Andrea Livia Sarayasi Tejada*  
Andrea Livia Sarayasi Tejada  
(e) SECRETARIA GENERAL



*Ing. Alejandro C...*  
Ing. Alejandro C... Valencia  
ALCALDE